

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

#### 33017 MADRID

Adjunto remito para su publicación en Boletín Oficial del Estado en base a lo dispuesto en el artículo 135.3 de la Ley 15/2015, de 2 de julio, de la Jurisdicción Voluntaria del contenido siguiente:

Juzgado de lo Mercantil número 3 de Madrid.

Procedimiento: Robo, hurto, extravío o destrucción de título valor o representación de partes de socio 487/2016.

Don Emilio Jose Zornoza Arana, Letrado de la Administracion de Justicia del Juzgado de lo Mercantil número 3 de Madrid,

Anuncio:

En virtud de Decreto de fecha 5 de diciembre del 2018 se ha admitido a trámite la solicitud presentada por el Procurador don Jose Luis Freire Rio y posterior nombramiento como Procurador de don Francisco Javier Milán Rentero, en nombre y representación de don Agustín Perez Risco, sobre expediente de jurisdicción voluntaria por extravío de obligación hipotecaria al portador, en concreto Obligación hipotecaria al portador por un importe de 5.400.000 Pesetas, emitida por los esposos don Agustín Pérez Juanillo y doña Maria Josefa Rico Rincón, mayores de edad vecinos de Madrid, calle Antonio Machado, 23, con DNI números 1.050.294 y 2.189.504, en virtud de escritura otorgada ante el Notario de Madrid don Jose Antonio Linage Conde, como sustituto y para el Protocolo de doña María de los Angeles Escribano Romero en fecha 27 de marzo de 1991 con número de Protocolo 705, garantizada con hipoteca constituida en la misma escritura, inscrita la finca en el Registro de la Propiedad número 32 de Madrid en el Tomo 1614, Libro 1143, Folio 133, Finca 53.831, inscripción 5ª.

Acuerdo la celebración de la oportuna comparecencia y señalo, al efecto, el día 13 de noviembre de 2019 a las 10:00 horas en la Sala de este Órgano judicial, sito en calle Gran Vía, 52, Planta 1 — 28013 de Madrid citándose a cualquier interesado en el expediente.

A la comparecencia, se citará a la parte solicitante, quien a su vez se encargará de citar a los testigos propuestos por la misma doña Maria Juana Perez Risco y doña Maria del Carmen Perez Risco y de aquellos que puedan estar interesados en el presente expediente; con la antelación y prevenciones previstas en el artículo 17.3 y 18.2 LJV, para lo que se expedirán las cédulas de citación y despachos que fueren necesarios.

En las cédulas, se advertirá:

1.ª - A la parte solicitante:

- Si no asiste a la vista, se le tendrá por desistido de la demanda y se acordará el archivo de la solicitud (artículo 18.2.1ª LJV).

2.ª - A las demás personas citadas:

- Si alguna no comparece, la comparecencia se celebrará y continuará el expediente sin más citaciones ni notificaciones que las que la ley disponga (artículo

18.2.1ª LJV).

- Si alguna va a formular oposición, debe hacerlo en los 5 días siguientes a su citación pero ello no hará que el expediente se torne contencioso ni impedirá que continúe su tramitación hasta que sea resuelto, salvo que la ley expresamente lo prevea.

3.ª - A todas las personas citadas:

- Deben comparecer a la vista con los medios de prueba de que intenten valerse (artículo 16.3 LJV)

- Deben comunicar a este Órgano cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este proceso. Así como los cambios relativos a sus números de teléfono, fax, dirección de correo electrónico o similar, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con la Oficina judicial (artículo 155.5 LEC).

Ofíciase al BOE y al periódico que designe el solicitante para publicación del anuncio de incoación del presente expediente. Con entrega de los oficios al Procurador Solicitante del expediente para que cuide de su diligenciamiento y gestión, aportando copia de su presentación en los mismos.

Se ruega la mayor urgencia en su publicación.

Por último, se interesa la remisión a este Juzgado de un ejemplar de la publicación en que se inserte el anuncio.

Madrid, 4 de junio de 2019.- El Letrado de la Administración de Justicia, Don Emilio José Zorzona Arana.

ID: A190043651-1